



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"

FIJACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

EXPEDIENTE: 25000234200020190072701
DEMANDANTE: MARIO RENÉ CUERVO AVENDAÑO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DEAJ
MAGISTRADO: CARLOS ENRIQUE BERROCAL MORA

Hoy, **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, el Oficial Mayor de la Subsección "D", de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, en la cartelera y en la carpeta del público, el traslado del recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte **demandada**, contra el auto de fecha **cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**. En consecuencia, se fija por el término de un **(1) día**. Así mismo, vencido el día de fijación, se mantendrá en la Secretaria de la Subsección "D", a disposición de la parte contraria, por el término de **tres (3) días**, para que manifieste lo que considere pertinente.

Lo anterior, en virtud del artículo 242 del C.P.A.C.A. y de los artículos 110 y 319 del C.G.P.


CAMILO ANDRÉS JUENGAS PRIETO
OFICIAL MAYOR CON FUNCIÓN DE SECRETARIO


CALLE 24 (AV. LA ESPERANZA) # 53-28, TORRE C – OFICINA 2-12

TEL. 601 423 33 90 EXT. 8255

rmemorialessec02sdtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C. noviembre 11 de 2021

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA

Magistrado Dr. Carlos Enrique Berrocal Mora

E.S.D.

Asunto: Recurso de Reposición
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 25000-23-42-000-2019-00727-00
Demandante: MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO
Demandado: Fiscalía General de la Nación

MYRIAM STELLA ROZO RODRÍGUEZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.961.601 expedida en Bogotá portadora de la Tarjeta Profesional No. 160.048 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme a poder debidamente otorgado con base en la delegación conferida en la Resolución 0-0303 del 20 de marzo de 2018, expedida por el **Fiscal General de la Nación**, documentos que reposan en el expediente y que se apotaron con la contestación de la demanda, siembago los aporto nuevamente, respetuosamente dentro del término legal por medio del presente escrito interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el auto del proferido el 04 de noviembre de 2022 y notificado por estado del 09 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

El Auto mencionado refiere:

"Revisado el expediente la Nación- Fiscalía General de la Nación no contestó la demanda. En este entendido, como no se advierten probados de manera oficiosa alguno de los medios exceptivos enlistados en el numeral 6º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o en el artículo 100 del Código General del Proceso, se tendrá por no contestado el presente medio de control sin necesidad de realizar otras consideraciones para esta etapa procesal.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Nación – Fiscalía General de la Nación."



Dado que el Despacho manifiesta que la demanda no fue contestada, solicito de manera respetuosa tener en cuenta los siguientes hechos y pruebas con miras a reponer el auto proferido el 04 de noviembre de 2022, y notificado el 09 de noviembre del mismo año, en lo atinente a la contestación de la demanda y demás actuaciones que el Despacho considere.

1.- La contestación de demanda se remitió al correo rmemorialessec02sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co el 25 de mayo de 2021 de (en término) aportando los siguientes documentos: contestación de la demanda, poder, anexos del poder y mensaje Outlook para probar la solicitud de los antecedentes administrativos.

CONTESTACION DEMANDA MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO RAD. 250002342000-2019-000727-00

Myriam Stella Rozo Rodriguez
Para: rmemorialessec02sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: info@encasconsultoria.com

Mensaje enviado con importancia Alta.

CONTESTACION MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO.pdf 376 KB
PODER MARIO RENE CUERVO.pdf 43 KB
Res 0303 y otros.pdf 3 MB
Resolución y acta Myriam.pdf 219 KB
SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
Elemento de Outlook

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SALA TRANSITORIA
Magistrado Ponente: Dr. Carlos Enrique Berrocal Mora
E.S.D.

Asunto: Contestación demanda
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 250002342000-2019-000727-00
Demandante: MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO
Demandado: Fiscalía General de la Nación

Buenos días:

Actuando conforme a poder debidamente otorgado con base en la delegación conferida en la Resolución 0-0303 del 20 de marzo de 2018, expedida por el Fiscal General de la Nación, amablemente y dentro del término, remito contestación de la demanda y sus respectivos anexos así:

Contestación de la demanda
Poder y su anexos
Elemento outlook

Nota: Con este correo se envía copia de la contestación de la demanda y anexos en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 al apoderado de la demandante.

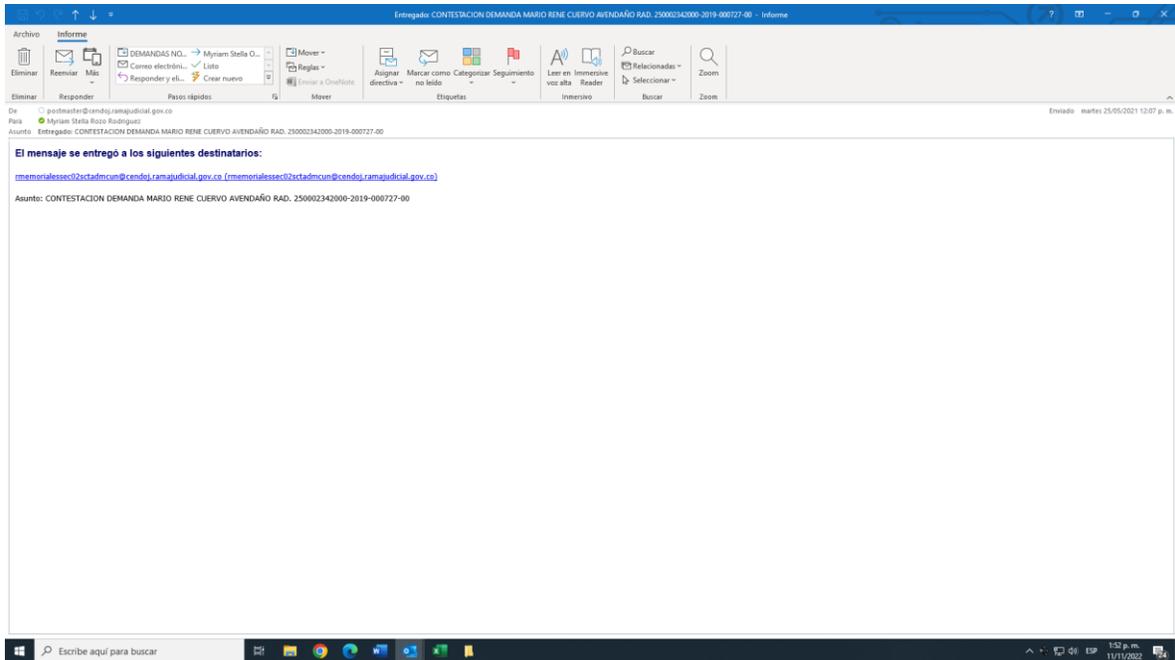
Favor acusar recibido.

Atentamente,

MYRIAM STELLA ROZO RODRÍGUEZ.

Apoderada FGN

2.- El mismo el 25 de mayo de 2021 Outlook envió el siguiente mensaje, probando que el mensaje se entregó al destinatario del correo por el cual se remitió el memorial de contestación.



Las imágenes aportadas y los mensajes outlook son prueba que la demanda fue contestada al correo rmemorialessec02sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD

Respetuosamente solicito al Despacho reponer el auto proferido el 04 de noviembre de 2022 y notificado el 09 de noviembre del mismo año, en lo atinente a la contestación de la demanda y demás actuaciones que el Despacho considere según los hechos y pruebas aportados.

Además, solicito de manera atenta, resolver lo que corresponda, una vez se reponga y manifieste que la demanda que nos ocupa fue contestada en término.

ANEXOS

- 1.- PDF Mensaje Outlook – envío contestación de la demanda
- 2.- PDF Mensaje Outlook- recibido contestación de la demanda
- 3.- Poder y anexos



NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Diagonal 22 B No. 52 - 01, Bloque C – Piso 3, Bogotá Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación o en los siguientes correos jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co y myriam.rozo@fiscalia.gov.co

Cordialmente,

Myriam Stella Rozo R.

MYRIAM STELLA ROZO RODRIGUEZ

CC 51.961.601 de Bogotá

TP 160.048 de CSJ

Myriam Stella Rozo Rodriguez

De: Myriam Stella Rozo Rodriguez
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 12:06 p. m.
Para: rmemorialessec02sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: info@ancasconsultoria.com
Asunto: CONTESTACION DEMANDA MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO RAD.
250002342000-2019-000727-00
Datos adjuntos: CONTESTACION MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO.pdf; PODER MARIO RENE
CUERVO.pdf; Res 0303 y otros.pdf; Resolución y acta Myriam.pdf; SOLICITUD
ANTECEDENTES ADMISTRATIVOS
Importancia: Alta

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SALA TRANSITORIA

Magistrado Ponente: Dr. Carlos Enrique Berrocal Mora
E.S.D.

Asunto: Contestación demanda
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 250002342000-2019-000727-00
Demandante: MARIO RENÉ CUERVO AVENDAÑO
Demandado: Fiscalía General de la Nación

Buenos días:

Actuando conforme a poder debidamente otorgado con base en la delegación conferida en la Resolución 0-0303 del 20 de marzo de 2018, expedida por el Fiscal General de la Nación, amablemente y dentro del término, remito contestación de la demanda y sus respectivos anexos así:

Contestación de la demanda
Poder y su anexos
Elemento outlook

Nota: Con este correo se envía copia de la contestación de la demanda y anexos en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 al apoderado de la demandante.

Favor acusar recibido.

Atentamente.

MYRIAM STELLA ROZO RODRÍGUEZ.

Myriam Stella Rozo Rodriguez

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: rmemorialessec02sctadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 12:07 p. m.
Asunto: Entregado: CONTESTACION DEMANDA MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO RAD.
250002342000-2019-000727-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

rmemorialessec02sctadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co (rmemorialessec02sctadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: CONTESTACION DEMANDA MARIO RENE CUERVO AVENDAÑO RAD. 250002342000-2019-000727-00